



PERÚ

Ministerio  
de SaludHOSPITAL NACIONAL DOCENTE  
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 008-2025-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 06 de enero de 2025

### VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 19843-24**, que contiene: 1) La solicitud de fecha 19 de diciembre del 2024, 2) El **MEMORANDO N° 002-2024-DE-HONADOMANI-SB**, de fecha 2 de enero del 2025 y 3) El **INFORME TÉCNICO N° 007-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 06 de enero del 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 19843-24** de fecha 19 de diciembre del 2024, el servidor **BENITES LOPEZ, Elder Omar**, con el cargo de Medico del Departamento de Gineco-Obstetricia, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita por motivos personales, la Licencia Sin Goce de Haber por el plazo de veintinueve (29) días, el cual comprende del 01 de febrero al 01 de marzo del 2025;

Que, mediante la **MEMORANDO N° 002-2025-DE-HONADOMANI-SB** de fecha 2 de enero del 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, informa que, brinda opinión favorable a la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del servidor **BENITES LOPEZ, Elder Omar**, con el cargo de Medico del Departamento de Gineco-Obstetricia, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita por motivos personales, la Licencia Sin Goce de Haber por el plazo de veintinueve (29) días, el cual comprende del 01 de febrero al 01 de marzo del 2025;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 007-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 06 de enero del 2025, la coordinación del equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la Licencia Sin Goce de Haber, requerida por el servidor **BENITES LOPEZ, Elder Omar**, con el cargo de Medico del Departamento de Gineco-Obstetricia, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita por motivos personales, la Licencia Sin Goce de Haber por el plazo de veintinueve (29) días, el cual comprende del 01 de febrero al 01 de marzo del 2025;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 115, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, de igual modo, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece, en su numeral 1.2.7, que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, la licencia por motivos particulares se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no





puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, finalmente, debemos señalar que el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que el periodo de Licencia Sin Goce de Remuneraciones no son computables como tiempo de servicios, ni para ningún efecto.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Conceder, desde el 01 febrero al 01 de marzo del 2025, la Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares al servidor **BENITES LOPEZ, Elder Omar**, con el cargo de Medico del Departamento de Gineco-Obstetricia, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé".

**Artículo 2°.** - El periodo de veintinueve (29) días, que comprende esta Licencia Sin Goce de Haber, no es considerado para el cómputo de su tiempo de servicios;

**Artículo 3°.** - Al término de los periodos de la Licencia Sin Goce de Haber, el servidor deberá retornar inmediatamente a sus labores.

**Artículo 4°.** - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHC/ZAMG/mvc  
(1) Oficina de Personal.  
(5) Equipo de Personal  
(1) Interesado/a  
(1) Depto. de Gineco Obstetricia  
(1) Oficina de Estadística e Informática

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Auténtico  
SR. JAVIER DANIEL APOSTE AVENDANO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha ..... 13 FEB 2025